



**CONSERVATORIO
PROFESIONAL
MUNICIPAL «ATAÚLFO
ARGENTA»**

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE
CONJUNTO INSTRUMENTAL**

PROGRAMACIÓN

CONJUNTO

INSTRUMENTAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

**PRIMER CURSO DE CONJUNTO
INSTRUMENTAL**

Objetivos
Contenidos
Criterios de Evaluación

**SEGUNDO
CURSO DE
CONJUNTO
INSTRUMENTA
L**

Objetivos
Contenido
s

Criterios de Evaluación	10
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	10
Evaluación	11
Aspectos curriculares Mínimos	11
Criterios de Calificación	
Perdida de Evaluación Continua	13
Pruebas de Recuperación	
Pruebas de Acceso	13
	14
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	14
	15
Recursos Didácticos	15
Relación de Obras	16
Repertorio	
	17
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	20
	20
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	20
BIBLIOGRAFÍA	21
	24
Página	24
3	25
5	
7	
7	
8	
8	

INTRODUCCIÓN

El Conjunto Instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir

recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualesquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas,

etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del/de la instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros/as instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Las enseñanzas profesionales de música deben contribuir, junto con el resto de enseñanzas y en el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, al desarrollo de las competencias básicas que el alumno/a ha de adquirir al término de la enseñanza obligatoria para lograr su realización personal, ejercer una ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de

manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

En este sentido, el currículo de las enseñanzas profesionales de música que se establece en el presente Decreto contribuye a la adquisición, por parte del alumnado, de las siguientes competencias básicas:

Competencia cultural y artística. Las enseñanzas profesionales de música fomentan la capacidad de apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y musicales, a través de experiencias perceptivas y expresivas, y del conocimiento de músicas de diferentes culturas, épocas y estilos. De este modo, potencian actitudes abiertas y respetuosas, desarrollan el goce estético y ofrecen elementos para la elaboración de juicios fundamentados respecto a las distintas manifestaciones musicales, estableciendo conexiones con otros lenguajes artísticos y con los contextos social e histórico a los que se circunscribe cada obra. Asimismo, permiten adquirir habilidades para expresar ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa, especialmente presentes en contenidos relacionados con la interpretación, la improvisación y la composición, tanto individual como colectiva, que a su vez estimulan la imaginación y la creatividad.

Competencia en comunicación lingüística. La música, como lenguaje que es, contribuye, al igual que otras áreas y materias, a enriquecer el vocabulario y los intercambios comunicativos. También colabora a la integración del lenguaje musical y el lenguaje verbal y a la valoración del enriquecimiento que dicha interacción genera.

Competencia matemática. El aprendizaje e interiorización de elementos musicales como el ritmo, las duraciones, las figuras, etc. contribuyen a la adquisición de conceptos básicos relacionados con la competencia matemática. Por tanto, se trata de desarrollar actividades y recursos didácticos que faciliten la integración del conocimiento matemático con el musical.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. La música contribuye a la mejora de la calidad del medio ambiente identificando y reflexionando sobre el exceso de ruido, la contaminación sonora y el uso indiscriminado de la música, con el fin de generar hábitos saludables a partir del desarrollo de la percepción auditiva activa. Además, los contenidos relacionados con el uso correcto de la voz y del aparato respiratorio, y de una adecuada técnica corporal en relación con el instrumento, no solo para conseguir resultados musicales óptimos sino también para prevenir problemas de salud, inciden en el desarrollo de esta competencia.

Tratamiento de la información y competencia digital. El uso de los recursos tecnológicos en el campo de la música posibilita el acceso a diversos recursos musicales. Asimismo, las tecnologías de la información y la comunicación pueden ser una herramienta que facilite el autoaprendizaje.

Competencia social y ciudadana. La participación en actividades musicales de distinta índole, especialmente las relacionadas con la interpretación y creación colectiva que requieren de un trabajo cooperativo,

contribuye a la adquisición de habilidades para relacionarse con los demás. La participación en experiencias musicales colectivas da la oportunidad de expresar ideas propias, valorar las de los demás y coordinar sus propias acciones con las de los otros integrantes del grupo responsabilizándose en la consecución de un resultado. La toma de contacto con una amplia variedad de músicas, tanto del pasado como del presente, favorece la comprensión de diferentes culturas y su aportación al progreso de la humanidad y, con ello, la valoración de los demás y los rasgos de la sociedad en que se vive.

Competencia para aprender a aprender. En las enseñanzas profesionales de música se potencian capacidades y destrezas fundamentales para el aprendizaje guiado y autónomo como la atención, la concentración y la memoria, al tiempo que se desarrolla el sentido del orden y del análisis. Por una parte, la audición musical necesita una escucha reiterada para llegar a conocer una obra, reconocerla, identificar sus elementos y “apropiarse” de la misma. Por otra, todas aquellas actividades de interpretación musical y de entrenamiento auditivo requieren de la toma de conciencia sobre las propias posibilidades, la utilización de distintas estrategias de aprendizaje y la gestión y control eficaz de los propios procesos. En todos estos casos, es necesaria una motivación prolongada para alcanzar los objetivos propuestos, lo que contribuye a la adquisición de hábitos de trabajo y estrategias de aprendizaje, y a la potenciación de los valores asociados al esfuerzo personal.

Autonomía e iniciativa personal. La necesidad de planificar y organizar las actividades de estudio y la participación en actividades colectivas facilitan la adquisición de esta competencia. La interpretación musical es un claro ejemplo de actividad que requiere de una planificación previa y de la toma de decisiones para obtener los resultados deseados. Por otra parte, las actividades relacionadas con dicha interpretación, desarrollan capacidades y habilidades tales como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica, la autoestima y la creatividad.

En definitiva, el horizonte formativo de las enseñanzas profesionales no es solamente promover la autonomía de los alumnos/as para que su capacidad de expresión y comunicación musical adquiera la calidad artística necesaria que les permita acceder a las enseñanzas superiores, sino también facilitar la formación de alumnos/as con un bagaje musical que, desarrollándolo o no profesionalmente, les permita convertirse en ciudadanos/as de pleno derecho que desde la formación musical comprendan el contexto social y cultural en el que viven, cooperando, conviviendo y ejerciendo una ciudadanía democrática en una sociedad multicultural y plural.

PRIMER CURSO DE CONJUNTO INSTRUMENTAL

OBJETIVOS

Las enseñanzas de Conjunto tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del Conjunto Instrumental de dificultad adecuada al nivel.

CONTENIDOS

Los contenidos de Conjunto en las enseñanzas profesionales de música son los siguientes:

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
2. Agógica y dinámica adecuadas a la interpretación.
3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.
4. Equilibrio sonoro y de planos.
5. Control permanente de la afinación.
6. Desarrollo de la igualdad de ataques.
7. Conocimiento, análisis e interpretación de obras del repertorio, incluyendo diferentes tipos de agrupaciones de conjunto.
8. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
9. Lectura a primera vista como herramienta fundamental para abarcar un repertorio variado y lo más amplio posible.
10. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
11. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
12. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para Conjunto en las enseñanzas profesionales de música son los siguientes:

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

SEGUNDO CURSO DE CONJUNTO INSTRUMENTAL

OBJETIVOS

Las enseñanzas de Conjunto tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del Conjunto Instrumental de dificultad adecuada al nivel.

CONTENIDOS

Los contenidos de Conjunto en las enseñanzas profesionales de música son los siguientes:

13. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
14. Agógica y dinámica adecuadas a la interpretación.
15. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.
16. Equilibrio sonoro y de planos.
17. Control permanente de la afinación.
18. Desarrollo de la igualdad de ataques.
19. Conocimiento, análisis e interpretación de obras del repertorio, incluyendo diferentes tipos de agrupaciones de conjunto.
20. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
21. Lectura a primera vista como herramienta fundamental para abarcar un repertorio variado y lo más amplio posible.
22. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
23. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
24. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para Conjunto en las enseñanzas profesionales de música son los siguientes:

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

La Evaluación es un aparato muy importante del proceso *Enseñanza-Aprendizaje*, porque es la *valoración* a partir de una información recogida de los aprendizajes de los alumnos de la acción del profesorado y del proceso de *Enseñanza-Aprendizaje*.

Evaluar es valorar, se tiene en cuenta las circunstancias, la persona, etc...

A la hora de evaluar se mira lo que ha hecho el profesor como docente y lo hecho por el alumno como responsable del aprendizaje.

La *evaluación* es una palabra que tiene que indicar *ayuda*, tanto para el profesor como para el alumno. A través de la *evaluación* tenemos que llegar no sólo a cómo actuamos sino también a porqué actuamos.

Las clases de Evaluaciones serán:

◇ **Evaluación Inicial:**

Es aquella que tiene por objeto valorar los conocimientos y habilidades del alumno y sus carencias. Se realizará a comienzo de cada curso.

◇ **Evaluación Continua:**

Es aquella que tiene en cuenta el seguimiento diario del alumno, es decir, el que conlleva su seguimiento cercano al alumno. Se evaluarán todas las sesiones de clases, de manera que tengan conocimiento de sus logros y carencias. Esto facilitará la comunicación entre el profesor y el grupo de alumnos, durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

◇ **Evaluación Sumativa:**

Tiene como finalidad valorar los resultados obtenidos después de un período de tiempo. El profesor podrá así calificar al finalizar cada trimestre.

◇ **Evaluación Formativa:**

Tendrá un carácter regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información al profesor y al alumno que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje.

◇ **Evaluación Integradora:**

Es aquella que tiene en cuenta las capacidades generales del curso a través de los objetivos de las distintas asignaturas. Tiene en cuenta la promoción del alumno, si el alumno está preparado para pasar al siguiente curso....y en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

ASPECTOS CURRICULARES MÍNIMOS EXIGIBLES

Los aspectos curriculares mínimos exigibles serán los que contemplan los objetivos y contenidos de esta programación didáctica además de valorarse:

- ◇ El trabajo personal del alumno.
- ◇ La asistencia a las clases y la actitud activa
- ◇ La participación en las audiciones programadas por el profesor
- ◇ El repertorio exigido para cada curso

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La asignatura de Conjunto Instrumental en los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales de música, tendrá una valoración dependiente de la evolución individual y colectiva del alumno y de la consecución de los objetivos contenidos en la presente programación didáctica. Los resultados de la evaluación final se expresarán mediante escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a dicha cifra. Estas calificaciones irán acompañadas de los siguientes términos:

- Insuficiente (IN): 1, 2, 3 y 4
- Suficiente (SU): 5
- Bien (BI): 6
- Notable (NT): 7 y 8
- Sobresaliente (SB): 9 y 10

El alumno recibirá también una calificación trimestral. El último trimestre y la calificación final serán coincidentes, fruto de la evaluación continua.

Los criterios de calificación pretenden facilitar y coordinar la evaluación de la asignatura. Son seis objetivos a valorar, y estos están comprendidos en los siguientes bloques de objetivos y contenidos con el tanto por ciento correspondiente de la calificación total de la asignatura:

- Lectura Individual a primera vista: 20 %
- Adecuación del contenido a la partitura: 40 %
- Interpretación de obras como miembro del conjunto: 20 %

- Participación en audiciones públicas: 20 %

PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA y PROCEDIMIENTO CALIFICADOR

Se perderá el derecho a la evaluación continua con la superación de 7 faltas de asistencia de esta asignatura.

Como consecuencia, el alumno tendrá la oportunidad de presentarse a una prueba realizada ante dos profesores del Departamento, en fechas previas a la sesión final de evaluación.

El alumno deberá presentar todo el repertorio requerido en esta programación didáctica acorde con su nivel y la prueba consistirá en:

- Interpretación de todo el repertorio en la agrupación correspondiente a su nivel
- Lectura a primera vista de un ejercicio con los contenidos del curso.

Los criterios de Calificación utilizados para esta prueba, son los propuestos en la actual programación didáctica.

PRUEBAS DE RECUPERACIÓN

En el caso de que en este año académico el alumno promocioe al curso siguiente con la asignatura de Conjunto Instrumental pendiente, al comienzo del próximo curso académico, el profesor podrá realizar una prueba inicial para saber si el alumno, en el período vacacional, ha recuperado la materia correspondiente al curso no superado y así poder incorporarse directamente a los objetivos del curso siguiente. En caso contrario y al tener la opción de ser una asignatura de enseñanza referida a la práctica instrumental, el profesor programará el curso para que, si el estudio y el aprendizaje del alumno son los apropiados, pueda superar los objetivos y contenidos que le faltan del curso anterior y los correspondientes al nuevo curso.

PRUEBAS DE ACCESO

Para acceder a cursos intermedios de la enseñanza profesional los aspirantes deberán superar una prueba de acceso. Esta prueba consiste en:

- Interpretación de todo el repertorio correspondiente a su nivel
- Lectura a primera vista de un ejercicio con los contenidos del curso.

Las obras interpretadas se ajustarán, al nivel recogido en la programación didáctica de Conjunto Instrumental y al curso anterior al que quiere acceder.

METODOLOGÍA DIDÁCTICA

El proceso de enseñanza-aprendizaje en las enseñanzas profesionales de música ha de estar presidido y guiado por unos principios metodológicos

globales e integradores, acordes con los del resto de las enseñanzas de régimen general, no sólo porque sea muy adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje en general y también para el musical, sino porque no se debe enfrentar al alumno/a con principios distintos o contradictorios, simultáneamente.

En un currículo **abierto y flexible**, los métodos de enseñanza son en gran medida responsabilidad y tarea del/de la docente; pero también es cierto, como señalábamos anteriormente, que es preciso que los métodos de enseñanza sean coherentes con el currículo. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores/as y para desarrollar el currículo establecido en el presente Decreto, se señalan a continuación una serie de orientaciones metodológicas de carácter general, válidas para todas las asignaturas que se regulan en la presente norma.

Desde la práctica docente se debe potenciar **la participación activa** y la implicación del alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cada alumno/a, guiado por el profesorado, debe desarrollar su propia forma de aprender, adecuada a sus características y necesidades (técnicas de lectura y escritura, análisis, audición activa, memorización, interpretación en público y hábitos de estudio y trabajo). En este mismo sentido, con el fin de contribuir a la adquisición de la competencia de **aprender a aprender**, se deben promover capacidades y destrezas fundamentales para el aprendizaje guiado y autónomo, como la atención, la concentración y la memoria, al tiempo que se desarrollan el sentido del orden y del análisis. Para ello, al afrontar audiciones o interpretaciones musicales, el alumno/a debe tomar conciencia sobre sus propias posibilidades, la utilización de estrategias de aprendizaje y la planificación y organización de los procesos a desarrollar.

Asimismo, para que se pueda producir un verdadero aprendizaje, el alumno/a debe encontrar relación entre los contenidos y aquello que sabía, conocía, intuía, creía... Por ello, el aprendizaje de **la música debe ser significativo musical** y, sobre todo, extramusicalmente, engarzándose tanto en conocimientos elementales de matemáticas, anatomía, salud, etc. como en la educación emocional, las experiencias de contemplación estética, la autocrítica y el desarrollo de aptitudes para el trabajo cooperativo y la capacidad de concentración.

Además, desde la enseñanza musical es necesario garantizar la **funcionalidad de los aprendizajes**, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno/a los necesite, de manera que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, los aprendizajes deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma asignatura y, siempre que se considere pertinente, entre contenidos de distintas asignaturas.

Por su parte, la inclusión en el currículo de **asignaturas de práctica colectiva** resulta apropiada y estimulante por desarrollar actitudes de relación social y destrezas necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical que interaccionan, a su vez, en la formación integral del/de la instrumentista como persona y como músico.

En estas enseñanzas, el/la docente desempeña un papel fundamental como mediador y guía, y debe ofrecer opciones en lugar de imponer criterios, orientar en lugar de dirigir, estimular la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno/a ante el hecho artístico y, al mismo tiempo, dar soluciones concretas a problemas o dificultades que se planteen. En la formación de su personalidad artístico-musical, el alumno/a es protagonista principal y el/la docente no hace sino una labor de “arte mayéutica”.

El alumnado que cursa las enseñanzas profesionales de música, además de presentar **la diversidad** que de forma natural encontramos en todos los grupos humanos, es heterogéneo tanto en sus aptitudes musicales como en las motivaciones que le llevan a realizar estas enseñanzas. El profesor/a debe llevar a cabo su tarea docente atendiendo a la diversidad del alumnado. En este sentido, tal y como recoge el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, la atención a la diversidad por parte de la institución educativa va unida a un tipo de competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en la colaboración entre todos los/las profesionales que intervienen en el centro. Cada uno/a puede ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundará en una atención educativa de más calidad y sentará las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica docente.

En estas enseñanzas se hace imprescindible una **programación abierta**. Los centros, deben establecer **programaciones flexibles** que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución, permitan su adaptación a las características y a las necesidades de cada alumno/a, tratando tanto de desarrollar sus posibilidades como de suplir sus carencias o adaptarse a sus gustos estéticos.

Además, se ha de partir de una premisa básica: los conocimientos teóricos y las horas de práctica deben presentarse al alumno/a de manera tan atractiva y estimulante como sea posible para que se sienta interesado en la tareas que se le proponen y, de esa manera, su motivación se vea reforzada.

Por su parte, los criterios de evaluación contenidos en el presente Decreto desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesor/a para orientar al alumno/a en su proceso de enseñanza-aprendizaje, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno/a en su desarrollo, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos/as como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores/as disponga de información relevante, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos/as debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor/a como organizador de estos procesos. Es preciso concretar dentro del centro las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de las enseñanzas profesionales deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos.

Es necesario que el alumno/a participe en el proceso a través de la **autoevaluación** y la **coevaluación**, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

Por todo ello, la metodología que se ha de desarrollar en estas enseñanzas debe valerse de recursos metodológicos que combinen el aprendizaje individualizado y personalizado de la interpretación musical, que atienda la diversidad en los diferentes ritmos de aprendizaje, intereses y necesidades del alumnado, que cultive la personalidad y la formación integral del mismo, que conciba un/una docente como guía y consejero que flexibilice las programaciones, que promueva aprendizajes funcionales y, sobre todo, que planifique el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera coordinada, cooperativa, participativa y democrática de todos los miembros del claustro con especial incidencia en la evaluación y coevaluación.

RECURSOS DIDÁCTICOS

1. Recursos Elaborados:

Todos los comprendidos en el apartado de Relación de Obras.

2. Recursos Orales:

Comentarios del profesor de temas relacionados con un conocimiento global de la partitura y saber utilizar los gestos necesarios de la concertación. Además de poder valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc. , relación de recursos del lenguaje Musical y el repertorio del instrumento, relación de recursos de su instrumento y el repertorio de la agrupación a la que pertenece....

3. Recursos Escritos:

Biblioteca, partituras extraídas de otros métodos, transcripciones de obras para práctica de conjunto y obras facilitadas para su posterior interpretación según el nivel.

4. Recursos Mass Media

Radiocasete, Aparato reproductor de Compact- Disc, Televisión, Video, Ordenador y Cámara de Vídeo.

RELACIÓN DE OBRAS

Con respecto a la relación de obras, no se pueden exponer en esta programación didáctica, debido a la organización de grupos y al número de alumnos/as y su diversidad, que formarán la agrupación Instrumental.

Este Departamento no establece ningún texto o repertorio como obligatorio, dejando, a juicio de cada profesor, los más adecuados teniendo en cuenta esta Programación Didáctica y las peculiaridades y necesidades de cada agrupación instrumental.

REPERTORIO

En la asignatura de Conjunto Instrumental se interpretarán un total de seis obras en cada uno de los cursos. Se trabajará dos obras en cada trimestre.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El alumnado que cursa las enseñanzas profesionales de música, además de presentar la diversidad que de forma natural encontramos en todos los grupos humanos, es heterogéneo tanto en sus aptitudes musicales como en las motivaciones que le llevan a realizar estas enseñanzas. El profesor/a debe llevar a cabo su tarea docente atendiendo a la diversidad del alumnado. En este sentido, tal y como recoge el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, la atención a la diversidad por parte de la institución educativa va unida a un tipo de competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en la colaboración entre todos los/las profesionales que intervienen en el centro. Cada uno/a puede ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundará en una atención educativa de más calidad y sentará las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica docente.

En estas enseñanzas se hace imprescindible una *programación abierta y flexible* que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución, permitan su adaptación a las características y a las necesidades de cada alumno/a, tratando tanto de desarrollar sus posibilidades como de suplir sus carencias o adaptarse a sus gustos estéticos.

También es imprescindible que la *consecución de los objetivos* se aborde de *forma conjunta y coordinada* desde todas las asignaturas, ya que en las enseñanzas elementales se deben adquirir los conceptos musicales que junto a una técnica correcta y eficaz permitan el desarrollo posterior de una auténtica conciencia de intérprete.

Se entiende por *medidas de atención a la diversidad*, aquellas actuaciones y programas de tipo organizativo, curricular y de coordinación que se pueden llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje para atender a la diversidad del alumnado. Dichas medidas deben abarcar desde la prevención hasta la intervención directa con el alumnado y pueden ser *ordinarias, específicas y extraordinarias*.

Las medidas que se adoptarán desde esta asignatura, Conjunto Instrumental, serán *medidas ordinarias* singulares o generales, las cuales son aquellas actuaciones y programas dirigidos a *prevenir posibles dificultades* y facilitar la superación de las mismas sin alterar significativamente sus elementos esenciales y tienen como *finalidad* que todo el alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales del curso.

A partir de la *Programación didáctica*, el profesor tendrá la oportunidad de diseñar sus propias actividades, modificando las *actividades* propuestas, o bien desarrollando otras nuevas en función de la necesaria adaptación que deba llevar a cabo atendiendo al alumno al que se dirija.

Con el fin de adecuar el proceso educativo a las necesidades individuales de los alumnos, se hace necesario evaluar el distinto ritmo de progreso de cada uno de ellos. En el caso de observar que algún alumno

evoluciona con alguna dificultad, será necesario programar actividades que le ayuden a ponerse al nivel deseable. Dichas *Actividades de refuerzo* son contempladas, por las modernas corrientes pedagógicas, como medidas encaminadas a adaptar el currículo a la diversidad que ponen de manifiesto los alumnos.

El diseño de estas actividades deberá adecuarse a cada caso en particular, aunque podríamos partir de unos criterios generales como referencia:

- *Diagnosticar la causa provocada de las carencias específicas que se pretenden subsanar.* Difícilmente seremos capaces de conseguir mejores resultados, simplemente solicitando al alumno que haga en esfuerzo mayor, si previamente no hemos detectado la causa de su retraso.
- *Adaptar el nivel de dificultad a las capacidades objetivas del alumno,* proponiendo siempre metas que están un poco más allá de las posibilidades demostrados en el momento concreto. Solo así se garantizará la motivación necesaria y, en consecuencia, se podrá esperar un verdadero progreso.
- En ocasiones es conveniente un cambio de *materiales didácticos o bibliográficos* (ejercicios, obras, etc) aunque con frecuencia es más efectivo un *cambio de metodología* (ayudarle a programar el estudio en casa, propiciar una mayor iniciativa de su parte, ayudarle a mejorar su autoestima, ofrecerle menor cantidad de información pero más precisa o útil, etc).

Estas *actividades de refuerzo* podrán ser necesarias igualmente en el caso de que un alumno haya faltado a clase por enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

En ocasiones es probable que sea necesario recurrir a la programación de *Actividades de ampliación*, estando en estos casos dirigidas a aquellos alumnos que muestren unas capacidades o niveles de conocimiento superiores al nivel considerado como óptimo o propio del momento en el que se encuentre el proceso educativo o formativo. Muchos de estos alumnos estarán incluso, previsiblemente, dotados de un gran talento. Por lo tanto, reducir su ritmo de progreso al de la media de sus compañeros podrá frenar sus verdaderas posibilidades. Esta circunstancia tiene que estar prevista en nuestra *Programación didáctica*, dependiendo su adopción o no del resultado al que lleguemos tras reflexionar sobre los siguientes aspectos:

- *No sobreestimaremos las capacidades reales del alumno,* para no exigirle más de lo que realmente esté preparado o capacitado para ofrecer. Deberíamos evitar considerar las expectativas demasiado ambiciosas en este tipo de alumnos, ya que ello podrá derivar en estados de tensión nerviosa, agobio, agotamiento o rechazo.

- *No manifestaremos una preferencia ostensible hacia estos alumnos en presencia de los demás, ya que dicha actitud podrá fomentar en ellos y de ellos una imagen distorsionada de sus posibilidades reales.*
- Daremos mayor importancia al logro de los objetivos musicales propuestos que a la consecución de metas externas (como el éxito personal o las recompensas materiales).
- *Tendremos siempre en cuenta el nivel de conocimientos del alumno en el plano musical, ya que no se trata simplemente de realizar ejercicios y obras de mayor dificultad, sino de asegurar una correcta asimilación y un progreso coherente, integrando capacidades mecánicas, cognitivas y expresivas, en suma.*

Propiciaremos su intervención en actividades públicas, en colaboración con su profesor-tutor, como medio para mantener la motivación, fijar objetivos concretos y organizar el trabajo del modo más efectivo posible.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias programadas tendrán como objetivo el de complementar la formación recibida a través de los cauces considerados habitualmente como “normales” o “tradicionales”. Estas actividades están orientadas a superar el marco tradicional de las clases, complementándolo con actividades lo más variadas posible, que pongan en contacto a nuestros alumnos con la realidad, con la sociedad y la cultura de nuestro tiempo.

Por su parte, las actividades extraescolares tienen como misión fundamental la de poner un toque de color o desenfado en el no siempre grato proceso de adquisición de conocimientos y hábitos al que, en buena medida, se suele ver reducido el proceso educativo.

A continuación proponemos algunas actividades complementarias:

Actividades complementarias.

- Recitales de los alumnos con sus propios instrumentos,
- Asistencia a audiciones ofrecidas por alumnos de diversos Instrumentos.
- Celebración del día de Santa Cecilia (22 de noviembre).

Los profesores que lo deseen podrán organizar con sus alumnos audiciones como muestra del trabajo realizado durante el curso. En ningún caso será objetivo de esta Programación la realización de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de Mayo, de Educación.
- **Decreto 9/2008**, de 17 de enero, por el que se establece currículum de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC de 30 de enero de 2008).
- **Decreto 126/2007**, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC de 1 de octubre de 2007).
- **RD 1577/2006**, de 22 de diciembre por el que se fijan los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 20 de enero de 2007).
- **Decreto 98/2005**, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria. (BOC de 29 de agosto de 2005).
- **RD 617/1995**, de 21 de abril por el que se establece los aspectos básicos del currículum del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 8 de junio). Corrección de errores (BOE de 23 de agosto de 1995).